

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1922.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 164 de 13 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Central de Abastos

Esta Junta central de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó fijar para toda España el precio del azúcar de las clases denominadas «blanquilla y pile» en 160 pesetas los 100 kilos en fábrica.

El precio de venta al público de dicho artículo en los establecimientos ó despacho deberá fijarse por las Juntas provinciales é insulares de Abastos, partiendo del ya fijado para el azúcar en fábrica y ateniéndose á las normas establecidas por el Real decreto de 18 de Enero último.

Los que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1923.—El Presidente, N. R. Verter.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos y señores Presidentes de las Juntas insulares de Abastos.

(«Gaceta» núm. 163 de 12 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto

en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentar al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la cátedra (Elementos de Historia Universal y especial de España, Rudimentos de Derecho y de Economía política, Legislación mercantil española), requisitos sin

los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 164 de 13 de Junio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, Electricidad química, Metalurgia, Análisis química), vacante en la Escuela Industrial de Linares, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios del mismo grupo de asignaturas á que la vacante pertenece, según dispone el núm. 3.º del art. 4.º del Real decreto de 6 de Julio de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 150 de de 30 Mayo.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.579.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Dionisio Yañez Justamente, vecino de Pinoso, como Gerente de la Sociedad Anónima de transporte en automóvil, ha presentado en este Gobierno instancia solicitando autorización para un servicio público para el transporte de viajeros, equipajes y encargos, semanal, entre Pinoso y Murcia, con paradas en Fortuna y en Baños de Fortuna.

Lo que por lo que se refiere á esta provincia se inserta en este periódico oficial, á los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1923.

Murcia 13 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Manuel Salvadores.

Cuarta sección.

Número 1.407.

COMANDANCIA DE MARINA

de la

PROVINCIA DE BARCELONA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima del Trozo de esta capital, que han sido alistados en el año actual, para el reemplazo de marinería de la Armada del próximo año de 1924, los cuales deberán ser excluidos en los alistamientos y sorteos para el Ejército de tierra conforme determina el art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada, con expresión de los números respectivos del alistamiento, punto de naturaleza y fecha de nacimiento de los mismos

4-677/21—José Pous Luján, de Simión y María del Carmen, Mazarrón, 16 Febrero 1904.

8-711/21—Miguel Pérez Fernández, de Manuel y María, id., 18 idem.

10-1027/21—José García Molina, de José y Juana, Aguilas, 19 idem.

17-1049/21—Francisco Gómez Vi-

- ante, de José y María, Cartagena, 22 id. id.
- 42-661/20—Juan Antonio Cayuela García, de Juan Antonio y María Patrocinio, Mazarrón, 11 Marzo idem.
- 51-769/21—Igacio Sánchez Tébar, hijo natural de María, Cartagena, 17 id. id.
- 80-752/22—Antonio Escobar Sánchez, de Antonio é Isabel, La Unión, 28 id. id.
- 90-170/21—Antonio Torrente y García, de Domingo é Isabel, id., 2 Abril id.
- 116-293/22—Joaquín Ponce Carmona, de Joaquín y Antonia, Murcia, 11 id. id.
- 128-996/22—Antonio Ayuso Melgarejo, de José y Josefá, id., 16 id. idem.
- 135-906/20—Juan Quiles Ortiz, de Francisco y María, Mazarrón, 20 idem id.
- 165-761/22—Andrés García García, de Ginés y Juana, id., 7 Mayo id.
- 171-394/22—Juan Bou Rosique, de Tomás y Salvadora, Cartagena, 10 id. id.
- 174-1397/20—Miguel Mira Miñarro, de José y María Adoración, Mazarrón, 12 id. id.
- 177-974/21—Alfonso Pinar Cáceres, de Julián y Rita, Cartagena, 14 idem id.
- 178-545/21—Francisco Vera Martínez, de Miguel y Ana, Mazarrón, 18 id. id.
- 197-571/21—Salvador Alvarez Padilla, de Antonio y Mercedes, La Unión, 2 Junio id.
- 215-1.019/21—Diego Peña Martínez, de Fulgencio y Antonia, Cartagena, 12 id. id.
- 217-409/21—Juan de Dios Alberola Garrido, de José y María, id., 13 idem.
- 219-1.093/21—Francisco Salinas Carbajal, de Froilán é Isabel, de Mazarrón, 13 id. id.
- 239-432/22—Antonio Martínez Cayuela, de Felipe y María, id., 30 idem id.
- 241-508/22—José Marín Jiménez, de José y María, Cartagena, 1.º Julio id.
- 353-1.016/21—Antonio Ruiz Gallego, de José y Francisca, Mazarrón, 10 id. id.
- 255-973/22—Luis Muñoz Román, de Julián y Gabriela, Aguilas, 10 idem id.
- 259-782/22—Juan Martínez Leal, de José y Trinidad, Cartagena, 14 id. id.
- 265-1.078/21—José Román Rodríguez, de José y Ana, Aguilas, 17 idem id.
- 281-797/21—Pedro Muñoz Ruiz, de José y María de los Angeles, de Mazarrón, 27 id. id.
- 296-490/20—José María Campoy Guirao, de Blas y Ginesa, Jumilla, 4 Agosto id.
- 300-94/22—José Rubio Guevara, de Juan y María Dolores, Mazarrón, 6 id. id.
- 306-54/22—José García Ballester, de Patrocinio y Dolores, Portmán, 14 id. id.
- 344-707/22—José Adrián Navarro García, de Joaquín y María Soledad, Lorca, 8 Septiembre id.
- 345-1.035/21—Ginés García Alvarez, de Antonio y Francisca, de Mazarrón, 8 id. id.
- 369-486/22—Pedro Campillo Ballesta, de Domingo y Francisca, idem, 25 id. id.
- 373-613/21—Eusebio Olivares Caballero, de Antonio y Amparo, de Cartagena, 27 id. id.
- 417-415/22—Pedro Caballero Nicolás, de José y Carmen, Murcia, 25 Octubre id.

Barcelona 25 de Mayo de 1923.—El Jefe del Detall, José M. de Oteyón.—V.º B.º: El Comandante, José de Ocaña.

Número 1.287.

Requisitoria.

Cobacho García Francisco, hijo de Miguel y de Josefa, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1'657 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos chicos, nariz afilada, barba clara, boca regular, color moreno, frente despejada, su aire marcial, señas particulares ninguna, avecinado cuando vino al servicio en Murcia, procesado por el delito de desertación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Taxis 29 de Caballería Don Guillermo Moreno de Lora, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache 9 de Mayo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Guillermo Moreno.

Quinta sección

Número 1.219.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—*Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.*

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento.

Sucina.

Benigno Albaladejo, 1'66 pesetas.
Dolores Fructuoso, 2'38.
Dolores Alcaraz, 9'80.
Alfonso Martínez, 9'75.
Dolores Albaladejo Ortiz, 1'66.
Diego Hernández, 6'25.
Antonio Villaseca Avilés, 3'27.
Antonio Ros Armero, 1'96.
Francisco Martínez, 4'46.
Francisco Giménez Sánchez, 3'56.
Francisco Hernández, 14'27.
Francisco Muñoz, 5'42.
Antonio Ros Escudero, 3'93.

Antonio Fructuoso Martínez, 3'86.
Francisco Sánchez Gómez, 8'92.
Francisco Navarro Triviño, 7'43.
Francisco Abellán, 4'46.
Antonio Campillo Avilés, 9'75.
Antonio Gómez Albaladejo, 3'26.
Francisco Mateo Escudero, 2'67.
El mismo, 2'97.
Ginés Giménez García, 9'22.
Antonio Avilés Ortiz, 15'45.
Antonio Fructuoso Omos, 12.
Gertrudis Giménez, 2'08.
Herederos de Juan Cortado, 3'56.
Isabel Sánchez Sánchez, 2'73.
José Campillo García, 3'56.
José María Avilés Ortiz, 3'56.
José Giménez Omos, 12'49.
José Bernabé Sánchez, 4'76.
José Olmos Castejón, 1'55.
Juan Muñoz, 7'55.
José Romero Alcaraz, 8'03.
Juan Villanueva Avilés, 1'78.
José Navarro Sánchez, 8'33.
Juan García Gómez, 4'46.
Julián Sánchez Sánchez, 8'39.
Mariano Ortiz Avilés, 2'14.
Mateo Alcaraz, 3'93.
Pedro Martínez Vera, 9'28.
Raban Albaladejo, 9'80.
Roca Bernabé Egea, 4'52.
Ramón Navarro, 2'67.
Ramón Baño Pérez, 1'78.
Santos Alcaraz, 2'73.

Valladolises.

Ginés Agüera Soto, 4'46 pesetas.
Ginés Sánchez Solano, 3'34.
Ginés Nicolás Andrés, 3'32.
Hs. de José Pérez, 9'87.
Alfonso Cobacho, 1'55.
Antonio Martínez Albaladejo, 5'95.
Bartolomé Soto, 2'38.
Cristóbal Soto, 3'86.
Domingo Díaz Giménez, 4'39.
Domingo López Díaz, 3'09.
Elena Pérez Marín, 8'33.
Francisco Martínez Marín, 1'66.
Francisco Pérez Marín, 3'33.
Feliciano Merodio, 1'84.
Francisco López Giménez, 2'08.
Felipe María Martínez, 3'20.
Francisco Sánchez Velasco, 21'46.
Ginés Hernández Ros, 2'73.
Isidro García Conesa, 2'97.
Joaquín Espinosa Peredes, 4'94.
Juan García Sánchez, 4'16.
Juan Almagro Vidal, 5'17.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.329.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª de la provincia.—*Término municipal de Mazarrón.—Contribución industrial.—Cuarto trimestre de 1922-23.*

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Pedro Martínez García, 6'41 pesetas.

Antonio Martínez Vivancos, 6'40.
Pablo Méndez Blázquez, 6'40.
Antonio Méndez García, 6'41.
Damián Méndez Rabal, 6'40.
Bartolomé Morales Abellaneda, 6'42.

Ginés Morales González, 6'41.
Miguel Morales Lorente, 6'41.
Francisco Muñoz Cánovas, 6'40.
Lucía Muñoz Conesa, 6'40.
Celestino Muñoz Gallego, 6'40.
Fernando Navarro Agüera, 6'41.
Juan Navarro Díaz, 6'40.
Fernando Navarro Izquierdo, 6'40.
Juan Navarro Martínez, 6'41.
Fernando Navarro Soto, 6'41.
Miguel Pérez Sánchez, 28'83.
María Conesa García, 24'01.
Ginés Vivancos Vivancos, 4'80.
Juan Martínez Izquierdo, 140'15.
Magin Salinas Meca, 48'04.
Angel Beltrán Ros, 28'83.
J. Andrés Carvajal Muñoz, 28'83.
Nicasio Celdrán Saura, 28'83.
Clemente González García, 28'83.
Miguel Acosta Muñoz, 17'62.
Pedro Alcaraz Romero, 17'63.
Sebastián Dávila Escobar, 17'63.
José García Romero, 17'61.
Manuel García Sánchez, 17'61.
Fernando Hernández Talón, 17'62.
Matías Mateos Paredes, 17'62.
Martín Navarro Aguilera, 17'62.
Fernando Urrea Noguera, 17'63.
Fernando Vivancos Ortiz, 17'63.
Juan Acosta García, 6'41.
Pedro Acosta García, 6'41.
Alfonso Azuar Lardín, 6'40.
Francisco Ballesta Izquierdo, 6'40.
Juan Ballesta Izquierdo, 6'40.
Felipe Muñoz Haro, 240'27.
Diego Celdrán Saura, 72'87.
Ginés Conesa García, 72'87.
Miguel García Díaz, 6'41.
José García García, 6'41.
Francisco García Guzmán, 6'41.
Salvador García Madrid, 6'41.
Fernando García Méndez, 6'42.
Francisco García Méndez, 6'41.
Julián García Rosa, 6'41.
Alfonso Hernández Blaya, 6'41.
Julián Imbernón Martínez, 6'40.
Fernando Imbernón Paredes, 6'41.
Pedro López Hernández, 6'41.
Juan Martínez García, 6'40.
Pedro González García, 52'85.
Miguel Jorquera Vivancos, 6'40.
Andrés Jorquera Zabala, 6'41.
Tomás Jorquera Zabala, 6'40.
Juan Legaz García, 6'41.
Juan Legaz Legaz, 6'40.
Ginés López Asensio, 6'40.
Pedro López Asensio, 6'41.
Ginés López Cayuela, 6'40.
José Alcaraz Romero, 35'24.
Juan García Muñoz, 35'24.

Francisco López García, 35'23.
 José López García, 35'23.
 Juan Marcos Marín, 35'24.
 Antonio Saura Mayordomo, 35'23.
 Ginés Soler Gallardo, 35'25.
 Juan Vélez Ríos, 35'24.
 Andrés Vera Moreno, 35'25.
 Mateo Vivancos Paredes, 35'24.
 Diego Calvo López, 6'40.
 Pedro Campillo Vélez, 6'41.
 Gregorio Cañavate Ruiz, 6'41.
 Pedro Costa García, 6'40.
 Cristóbal García Agüera, 6'41.
 José Paredes Mayordomo, 6'40.
 Antonio Pedreño Vera, 6'41.
 Mateo Romero Paredes, 6'40.
 Marcos Romera Sánchez, 7'40.
 Diego Romera Vivancos, 6'41.
 Alfonso Sáez Paredes, 6'40.
 José Sánchez Meca, 6'41.
 Manuel Valero Cañavate, 6'40.
 Andrés Vélez Ríos, 6'41.
 Mariano Vera García, 6'41.
 José Vera García, 6'42.
 Antonio Vera Moreno, 6'41.
 Pedro Vera Vivancos, 6'40.
 María Vivancos Cañavate, 6'61.
 José Zamora Martínez, 6'40.
 José Zamora Morales, 6'41.
 Juan Zabala Martínez, 6'41.
 Domingo Muñoz Viñeglas, 179'40

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se refieren en los 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 8 de Mayo de 1923.—El Agente, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 1.071.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Alfonso Sánchez Meca.

Asistieron los Sres. Salinas, Albaladejo, Segado, Martínez (D. José y D. Pedro), Clares, Conesa, Córdoba, Soto y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Febrero último.

También se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Leyeronse dos informes de la Comisión de Gobernación proponiendo se concedan socorros a las viudas de los empleados municipales D.ª Antonia Martínez Baeza y Doña Antonia Cayuela Sánchez y el Ayuntamiento acordó concederles a cada una el de 100 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 9.º, artículo 4.º del presupuesto corriente.

Se aprobó un informe del Contador municipal, proponiendo se devuelva a D. José Antonio Torres la fianza que constituyó en garantía del contrato de materias fecales.

Fué aprobado otro informe del referido funcionario sobre reconocimiento de un crédito a D. José Gutiérrez Hernández.

Leyose un oficio del Depositario de los fondos municipales acompañando relaciones de deudores por

carruajes y los arbitrios por que sean declarados incursos en el primer grado de apremio como iniciación del procedimiento ejecutivo y el Ayuntamiento así lo acordó, teniendo en cuenta todas las reclamaciones formuladas por duplicidades ó errores que sean procedentes para que cobren sin recargo.

Se sancionó un informe de la Comisión de Fomento en la solicitud de D. Vicente Serrat que proyecta instalar un depósito de combustibles líquidos en este Puerto.

Acto seguido se dió lectura de una instancia del Sr. Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, solicitando una subvención para ayuda de los gastos de las procesiones de Viernes Santo, y el Ayuntamiento acordó concederle la misma subvención que en años anteriores, como asimismo a la de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento.

A seguida se leyó una circular de la Sra. Presidenta de la Junta del Homenaje a la Duquesa de la Victoria, solicitando la cooperación del Ayuntamiento al mismo, y éste acordó contribuir con la suma de 100 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos.

También acordó la Corporación contribuir con la suma de 300 pesetas para premio en el Certamen Literario que ha de celebrarse la Sociedad Económica de Amigos del País con motivo de la coronación de la Virgen de la Caridad.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Diego González Martínez.

Asistieron los Sres. Albaladejo, Segado, González Salomón, Clares, Martínez Fuentes, Salinas, Gómez, Soto, Méndez, Castillo, López, Pérez Campos y Saura, siendo aprobada el acta de la anterior con el voto en contra del Sr. Muñoz.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo el traslado del Maestro subvencionado de La Aparecida, D. Juan Martínez Barcelona, al barrio de la Concepción.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión aceptando el solar ofrecido por D. Joaquín Peralver Conesa, para construcción de Escuelas en la diputación del Algar.

Dióse cuenta del expediente instruido por deficiencias en el servicio y material de los tranvías eléctricos de Cartagena, y el Ayuntamiento acordó prescindir de consultas a la Jefatura de Obras públicas, haciéndole cumplir y obligar a la Compañía a que realice todo aquello que por sus medidas de higiene y seguridad sea de la exclusiva competencia de la Corporación y que se haga extensivo el acuerdo del Ayuntamiento respecto al material fijo.

Dióse lectura del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para la subasta del servicio de extracción de materias fecales, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, así como autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que designe el día en que ha de celebrarse la subasta y designar para que concorra al acto de la misma al Sr. Concejil D. Pedro Martínez Fuentes.

Leyose una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo se instruya expediente para declarar la tradicionalidad de los mercados y ferias que se celebran en Cartagena y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Muñoz, Navarro y Clares.

Se dió lectura de otra moción sus-

crita por varios Sres. Concejales proponiendo que por el Arquitecto municipal se informe sobre el estado de cimentación de las casas de la calle Honda y de las obras necesarias a realizar para reforzar aquéllas, requiriéndose a los propietarios de los predios a que realicen las obras que aconseje el arquitecto y de no verificarlo se hagan por la brigada municipal y por cuenta de aquéllos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Seguidamente se leyó otra moción de varios Sres. Concejales proponiendo que por el Arquitecto municipal se haga un proyecto de alineación de la calle de Isaac Peral, que declare esta obra de utilidad pública, haciéndose gestiones cerca de los propietarios a quienes afecte la reforma y terminado se dé cuenta al Ayuntamiento.

Dióse lectura de una instancia suscrita por los Sres. Socios del Casino de esta ciudad, solicitando de la Corporación y recogiendo un justo anhelo de la opinión pública, acnerde proponer para el ingreso en la Orden de Beneficencia al distinguido cartagenero D. José Cánovas Hernández, para que sea premiada así la abnegación heroica conque sobreponiéndose a las penalidades de su cautiverio en Africa supo aliviar las de sus compañeros de infortunios, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado.

La Corporación acordó nombrar Delegado de la Corporación en el servicio de tranvías eléctricos al 7.º Teniente de Alcalde D. Mariano Clares.

Y por último, el Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para el régimen interior de las oficinas, comunica al Ayuntamiento que ha sido suspendido de empleo y sueldo el auxiliar D. Antonio Rojas Pina y se le instruya expediente por las faltas cometidas, y una vez terminado se someterá a la resolución de la Corporación, y ésta quedó enterada.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Diego González Martínez.

Asistieron los Sres. Salinas, Segado, Clares, Gómez, Méndez, López, Soto, Marín y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Gobernación señalando el jornal medio de un bracero en esta localidad.

Leyose otro dictamen de la referida comisión concediendo un socorro a la viuda del guardia municipal nocturno Bruno Godínez Cortina.

Dióse lectura de un oficio del señor Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo Hospital de Caridad, invitando a la Corporación a la función religiosa en honor de la Virgen de los Dolores y el Ayuntamiento acordó asistir a dicho acto religioso como es costumbre con el voto en contra del Sr. Clares.

A seguida se dió lectura de una instancia de D. Francisco Urrea, solicitando licencia para efectuar la limpieza de una cloaca en la calle de la Roca de esta ciudad y la Corporación acordó conceder la licencia solicitada.

Leyeronse las diligencias instruidas con motivo del estado ruinoso é insalubre de la casa números 24 y 26 de la calle de la Morería baja de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó requerir de nuevo el propietario para que realice las obras y

caso de no hacerlas se verifiquen por la brigada municipal y por cuenta del mismo.

El Ayuntamiento quedó enterado de las resoluciones del Sr. Gobernador civil de la provincia en los recursos de alzada interpuestos por D. Camilo Calamari, D. Vicente Magro y D. Alfonso Martínez Tapia.

Dióse lectura de una relación de descubierto por conceptos de la tarifa 3-6 y 24 del vigente presupuesto y la Corporación suga el expediente de apremio.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda concediendo un depósito a D. Antonio Gallud Parodi para la exacción de la tarifa número 24.

Y por último leyeronse tres dictámenes de la referida Comisión proponiendo aumento de alquiler por arriendo de locales escuís a las casas de la propiedad de D.ª Paz Inglés, D. Rodolfo Doggio y D. Andrés Rosique y el Ayuntamiento acordó que los referidos dictámenes queden sobre la mesa de Secretaría hasta que informe el Arquitecto municipal sobre el estado de los locales.

Ordinaria del día 23.

Presidencia D. Mariano Clares Hermosilla.

Asistieron los Sres. García Góngora, Martínez Fuentes, López y Segado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúen sobre la mesa de Secretaría hasta que emita informe el Arquitecto los tres dictámenes de la Comisión de Hacienda las instancias de D. Andrés Rosique, D.ª Paz Inglés y D. Rodolfo Doggio, referentes a aumentar de alquileres por arriendo de locales escuelas al Excmo. Ayuntamiento.

También se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión un dictamen de la Comisión de Fomento denegando la solicitud de D. Enrique Martínez Tortosa, que solicita instalar un puesto destinado a la venta de bufuelos en la L'nja.

Fueron aprobados varios informes de la referida Comisión concediendo licencias para efectuar obras a D. José Cegarra Soano, D. Lorenzo Martínez Inglés, D. Ramón García y D. Baltasar Gil.

Dióse lectura de otro informe de la ya referida Comisión en la instancia de D. Serafin Gener, solicitando la concesión del servicio del barrido y riego de la población y barrios extramuros y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase a la Comisión de Hacienda para que redacte un pliego de condiciones para subastar este servicio.

Fueron nombrados los seis Secretarios de las secciones de Reclutas, comisionados para asistir a las operaciones del actual reemplazo y años anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Sanz, contra acuerdo de esta Corporación por el cual se le ordenó cercar é higienizar un solar en el Barrio de la Concepción.

Dióse lectura de dos oficios uno del Sr. Cura Arcipreste de esta ciudad invitando a la Corporación a los Divinos oficios de Semana Santa y otro del Sr. Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestros Padres Jesús Nazareno, ofreciendo a la Corporación la presidencia de la procesión del Santo Entierro y el Ayuntamiento acordó asistir como

es costumbre en años anteriores con el voto en contra del Sr. Clares. Y por último se acordó que quedase sobre la mesa de Secretaría el expediente instruido al auxiliar de Secretaría D. Antonio Rajas Peña.

Ordinaria del día 30.

Presidencia D. Juan González Salmón.

Asistieron los Sres. Martínez Fuentes, López, García Pagan y Muñoz, siendo aprobada el acta con el voto en contra del este Sr. Regidor.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda en las instancias de D. Andrés Rosique, D.ª Paz Inglés y D. Rodolfo Doggio, sobre aumento de alquileres por arriendo de locales escuelas a la Corporación, así como de los informes emitidos por el Arquitecto municipal manifestando que los locales se hallan en perfectas condiciones y el Ayuntamiento en su vista acordó prestar su aprobación a los referidos dictámenes.

También según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo sea desestimada la solicitud de D. Enrique Martínez Tortosa, solicitando autorización para instalar dentro de la Lonja un puesto destinado a la venta de buñuelos y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó continúe sobre la mesa de Secretaría el expediente instruido al Auxiliar de Secretaría D. Antonio Rajas Peña.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del oficio del Jefe de la Sección de Hacienda acompañando recibos y facturas devueltos por el Recaudador de arbitrios por no poderlos hacer efectivos y solicita que la Corporación acuerde instruir los oportunos expedientes de fallidos y el Ayuntamiento así lo acordó.

Leyóse un oficio del Recaudador de arbitrios acompañando relación de descubiertos por conceptos de las tarifas 3 y 6 del presupuesto y el Ayuntamiento acordó declarar incursos en el primer grado de apremio a todos los señores comprendidos en la citada factura, dándosele al expediente la tramitación prevenida.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D.ª Adelaida Cotanda, solicitando licencia para efectuar la limpieza de una cloaca sita en la calle de D. Matías de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Serafin Cervantes, D. Joaquín Torres, D. Pedro García Arroyo, D. Ricardo Guillén y Don Francisco Soto.

También se aprobó un oficio del Depositario de este Ayuntamiento comunicando haber terminado el plazo voluntario de los arbitrios, cédulas personales y otros por si la Corporación acuerda se proceda por la vía de apremio a los contribuyentes que tienen sus cuotas en descubiertos.

Layóse una comunicación del señor Inspector provincial, interesando se designe un Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria en cumplimiento de la ley de Epizootia y la Corporación acordó designar interinamente al veterinario D. Ginés Oliva.

Y por último se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se conceda un socorro de cien pesetas a Eladia Ruiz Madrid, viuda del peón ca-

minero Salvador Zaplan García, el cual fué aprobado.

Cartagena 31 de Marzo de 1923. —El Secretario, Julio G. Vaso.

Sesión 6 de Abril de 1923.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde presidente de la misma. —Julio G. Vaso. —V.º B.º: D. González.

Octava seccion.

Número 1.590.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de San Juan de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Don José Salvat Rodríguez, en nombre de Doña Josefa Aleman García, contra los que sean herederos de Doña María Ana Sansó y Ferrer y quien pueda ser el actual poseedor de la casa número trece de la calle del Aire del pueblo de la Alberca, todos ellos desconocidos y declarados en rebeldía, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal, en los cuales autos se sujetó a embargo la expresada casa de habitación y morada situada en el pueblo de la Alberca, de este término municipal, calle del Aire, señalada con el número trece, habiéndose dictado providencia, que en la parte pertinente dice así: «Providencia del Juez interino señor Cano Cathalán. —Murcia seis de Junio de mil novecientos veintitrés. El anterior escrito unase a los autos ejecutivos de su razón.... al segundo otrosí, no ha lugar y cumplase desde luego lo dispuesto en el número segundo del artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin requirase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría, los títulos de propiedad de la finca embargada, el cual requerimiento, por la rebeldía y desconocimiento de los ejecutados se practicará por medio de cédula que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, librando para esta última el oportuno oficio al señor Gobernador civil....»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de requerimiento en forma a los ejecutados que son desconocidos, libro la presente para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Murcia seis de Junio de mil novecientos veintitrés. —El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.591.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA LATINA

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinticinco del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra los hijos y herederos de Doña Josefa

Abadía Aguado y otros, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta en la suma de nueve mil pesetas de la finca que se describe así:

Un trozo de tierra de secano en término de Cartagena, diputación de San Félix, paraje de Baaza, de cabida nueve fanegas y ocho celemines, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas; y linda al Norte, con el camino de San Félix; al Este, con el camino de las Bezas; al Sur, con tierra de la viuda de Marín Cazan, y al Oeste, con propiedad de dicha viuda.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cartagena el día diez de Julio próximo, a las once; previniéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de las nueve mil pesetas que sirven de tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación solo entre los dos rematantes y ante este Juzgado, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro con la que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros, que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el lugar de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los antecedentes necesarios de los autos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

A la vez, se cita para el expresado acto, a Doña Josefa Marín y Abadía, Doña Luisa y Don Carmelo Marín y Abadía, a Don Antonio, Don Carmelo y Don Ricardo Sánchez Marín y a Don Mariano Marín y Gorgués, cuyas residencias se desconocen; previniéndoles que podrán evitarlo, pagando al Banco cuanto le adeudan, por capital, intereses, gastos y costas por consecuencia del préstamo origen del procedimiento.

Madrid veintiséis de Mayo de mil novecientos veintitrés. —El Secretario, Juan García. —V.º B.º: Miguel de Entrambasaguas.

Número 1.434.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Yúfera Figueroa Juan, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión ninguna, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Puerto de Mazarrón, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, acordada por la Audiencia de Murcia por auto de 23 de Abril último, en el sumario núm. 40 de 1921; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Cartagena 29 de Mayo de 1923. —El Secretario, Angel Canales. —Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Monterde.

Número 1.584.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Bastida Nayarro Simón, conocido e llamado también por Simón Urrea Guillermo, natural de Corvera (Murcia), de profesión carretero, de 24 años de edad, hijo de Pedro y Carmen de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en Las Lomas del Albujón de Cartagena procesado en causa núm. 169 de 1919, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 12 de Junio de 1923. —El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro. —V.º B.º: El Juez de instrucción, Pablo M. Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.